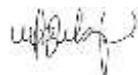


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 16 de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio radicado el 18 de agosto de 2021, SI proviene del correo del apoderado de la parte interesada en la comisión.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0182 #13

Comitente: Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y revisadas las diligencias, este estrado judicial dispone, AVOCAR, AUXILIAR Y DEVOLVER la presente comisión y para tal fin se fija la hora de las 08:30 A.M. del día 04 del mes FEBRERO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20176544.-

Se Designa como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ, Teléfono: 322 7895226 –310 8705232 –Mail: deanpaez55@gmail.com.Y como honorarios se fija la suma de 300.000.- Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

SE REQUIERE a la parte servida con la comisión, para que antes de la fecha señalada, arrime documental idónea en la que conste la plena identificación, ubicación e individualización del predio a secuestrar (Área, Linderos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **17 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17f037cef1d5d7685f3a21371bac8a43797e71ea5d5a6df28014cdd025bc1317

Documento generado en 17/09/2021 07:37:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>